



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

7389

Anuncio aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la celebración y autorización de matrimonios y otras ceremonias civiles

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

3. EXPEDIENTE 1422/2018. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS Y OTRAS CEREMONIAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA.

....., es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se ACUERDA:

1r.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la celebración y autorización de matrimonios y otras ceremonias civiles en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

2.- Someter el expediente a información pública mediante la publicación de un anuncio en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santjosep.sedelectronica.es>].

3.- Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en su ámbito territorial, que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y cuyas finalidades guarden relación directa con el objeto de la disposición.

4t.- Solicitar informe al Instituto Balear de la Mujer, conforme al artículo 5 de la Ley 11/2016, de 28 de julio.

5è.- Resolución de las reclamaciones, objeciones u observaciones y aprobación definitiva por el Pleno. Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se ha de entender definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 6 de julio de 2018

EL ALCALDE,
Josep Marí Ribas

